



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 552-2016-A-MDSS-SG

San Sebastián, 21 de noviembre de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO:

El Proveído N° 6496-2016 de Gerencia Municipal, Opinión Legal N° 556-2016-GAL/MDSS, Informe N° 1569-SGA-MDSS-2016, Memorandum N° 056-SGA-GA-MDSS-2016, Informe N° 1463-SGA-GA-MDSS-2016, sobre Encargatura de la Jefatura del Área de Almacén Central, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 1463-SGA-GA-MDSS-2016, de fecha 05 de octubre de 2016, el Sub Gerente de Abastecimientos, CPC. Erick G. Huaylla Layme, informa que de acuerdo al rol de vacaciones del año 2016, que durante el mes de octubre de 2016 le correspondía vacaciones físicas a la CPC. Haydee Nahui Mejía, Jefe de la Área de Almacén Central de la MDSS, del 03 de octubre de 2016 al 01 de noviembre de 2016, las cuales fueron suspendidas por motivos de necesidad de servicio, por lo que se autoriza el uso de físico de vacaciones en coordinación con la trabajadora en mención, para lo cual solicita a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, consentir el uso físico de 13 días correspondientes durante el periodo del 14 de octubre de 2016 al 26 de octubre de 2016, asimismo informa que la encargatura de la Jefatura del Almacén Central estará a cargo del CPC. José Patricio Tinta Amachi;

Que, según Informe N° 056-SGA-GA-MDSS-2016, de fecha 14 de octubre de 2016, el Sub Gerente de Abastecimientos, CPC. Erick G. Huaylla Layme, encarga la Jefatura del Área de Almacén Central de la MDSS, al Asistente Técnico del Área de Almacén Central, CPC. José Patricio Tinta Amachi;

Que, mediante Informe N° 1569-SGA-GA-MDSS-2016, de fecha 25 de octubre de 2016, el Sub Gerente de Abastecimientos, CPC. Erick G. Huaylla Layme, informa que el Jefe del Área de Almacén Central C.P.C. Haydee Nahui Mejía se encuentra haciendo uso físico de sus vacaciones del 14 de octubre de 2016 al 26 de octubre de 2016, por tal motivo se encargó las funciones inherentes al cargo de la Jefatura del Almacén Central, al servidor C.P.C. José Patricio Tinta Amachi durante el mencionado periodo, por lo que pone de conocimiento para las acciones correspondientes;

Que, la encargatura o encargo de funciones, tiene su origen normativo en el Artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal.

Que, de acuerdo a la normativa de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, la encargatura presupone las condiciones siguientes:

- a) temporalidad,
- b) excepcionalidad,
- c) es fundamentado,
- d) debe ser compatible con niveles de carrera superiores al del servidor,
- e) debe efectuarse teniendo en consideración la formación, capacitación y experiencia del servidor, según su grupo y nivel de carrera,
- f) en ningún caso debe exceder el período presupuestal, y
- g) sólo procede en ausencia del titular.

Que, de manera referencial, cabe indicar que el numeral 3.6.4 del Manual Normativo N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", emitido por Instituto Nacional de Administración Pública - INAP, estableció que los encargos aprobados por Resolución del Titular de la Entidad que excedan de treinta (30) días, dan derecho a percibir la diferencia entre la remuneración total del servidor encargado y el monto único de remuneración de la plaza materia del encargo, efectivizada a

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 552-2016-A-MDSS-SG



"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE PANAKAS Y AYLLUS REALES"

Plaza de Armas s/n Telefax: 084 - 274158 / www.munisansebastián.gob.pe



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



pago a partir del segundo mes de encargatura, pero considerándose el mismo desde el primer día de haber asumido las funciones";

Que, asimismo, considerando que toda encargatura es temporal, la percepción del diferencial remunerativo queda sin efecto al culminar el encargo. Por lo que la encargatura de funciones es por naturaleza excepcional y temporal, de esta forma, su utilización queda sujeta a criterios de razonabilidad;

Que, del presente caso se tiene que, se ha encargado la Jefatura del Área de Almacén Central al servidor CPC. José Patricio Tinta Amachi, durante el periodo comprendido entre el 14 al 26 de octubre de 2016, por motivos que el Jefe del Área de Almacén Central se encontraba en uso físico de sus vacaciones, conforme se tiene del Informe N° 1569-SGA-GA-MDSS-2016, de fecha 25 de octubre de 2016, emitida por la Sub Gerencia de Abastecimientos;

Que, siguiendo esa línea argumentativa, de acuerdo a lo establecido en el Manual Normativo de Personal N.º 02-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado por la Resolución Directoral N.º 013-92-INAP/DNP, la encargatura se formaliza a través de una resolución del Titular de la Entidad. Por tanto entiéndase por encargatura de funciones, a la acción administrativa de personal a través de la cual se encargan temporalmente las funciones propias de un cargo o titular responsable de una entidad, cuando aquellos se encuentren ausentes, para tal efecto se considera ausente al funcionario o servidor que no se encuentra físicamente en la institución o que ha dejado su cargo y plaza vacantes, se como consecuencia de una sanción disciplinaria, licencia, goce efectivo de vacaciones, promoción o ascenso, cese en el cargo, entre otras circunstancias;

Que, ahora bien, es responsabilidad de cada Gerente, Jefe y, en general, de todo los responsables de las áreas, prever y comunicar oportunamente, sobre la necesidad de que se encarguen sus funciones a un tercero a fin de evitar situaciones que ameriten la aplicación del inciso 73.3 del artículo 73º de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, referido a aquellas circunstancias en que se omite encargar las funciones propias de un determinado cargo, pese a la ausencia de su titular;

Que, mediante Opinión Legal N° 556-2016-GAL/MDSS, de fecha 21 de noviembre, concluye que, la encargatura, realizada conforme se tiene del Informe N° 1569-SGA-GA-MDSS-2016, de fecha 25 de octubre de 2016, no es correcto, la cual deviene en nulo, en cuanto no fue formalizado mediante resolución del titular de la Entidad, por lo que la encargatura de funciones es por naturaleza excepcional y temporal, de esta forma, su utilización queda sujeta a criterios de razonabilidad, que deben ser aprobados por el titular de la Entidad, ya que este es quien realiza la autorización y otorga facultades;

Estando a lo expuesto, a la Opinión Legal N° 556-2016-GAL/MDSS, y de conformidad al Artículo 20º, numeral 6), 17) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y normas a fines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la encargatura de la Jefatura de Almacén Central a favor del servidor CPC. José Patricio Tinta Amachi, realizada mediante Memorandum N° 056-SGA-GA-MDSS-2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER QUE SIN PERJUICIO, de lo manifestado en el Artículo precedente, **SE VALIDEN** los actos emitidos por el citado servidor, durante el tiempo que estuvo encargado de la Jefatura de Almacén Central, considerando los mecanismos establecidos en el Artículo 17º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, el fiel cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y demás Gerencias de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, según corresponda.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/GDS/SG
CC
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 552-2016-GA-MDSS-86-DE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Andimar Sicus Cahuana